

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13840/711/

MATERIA: AUTORIZA FONDOS POR RENDIR.

SANTIAGO,

17 JUL 2015

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

VISTOS:

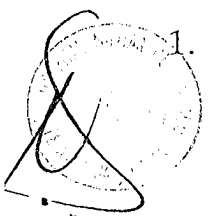
- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado".
- Las disposiciones de la Ley N° 19.880 "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- Las facultades que le confiere al Director del Hospital Militar de Santiago, el D.S. (G) N° 618 del 16 de Noviembre de 1994, en relación con el D.S. SSFFAA MDN N° 306, de fecha 08.MAY.2013.
- Lo dispuesto en la Resolución 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.
- La Solicitud de Compra de fecha 25/06/2015, aprobada en Acta del Comité de Adquisiciones N° 27 del HMS, de fecha 25.JUN.2015.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante documento citado en la letra E. de los "Vistos" el Director Médico del HMS, informa la necesidad de adquirir Licencias Médicas, indispensables para atención de pacientes extrasistema de esta Instalación de Salud.
- Que, se constató que no existe lo requerido en el catálogo de convenio marco.
- Que, la adquisición de estas Licencias Médicas, asciende a un costo total de \$430.000 (cuatrocientos treinta mil pesos).
- Que, estas Licencias Médicas, sólo se adquieren con la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que está fuera del Sistema www.mercadopublico.cl, que además por políticas institucionales internas, dicha la entidad sólo acepta el pago al contado y en efectivo.

RESUELVO:

- AUTORÍCESE otorgar a el Jefe del Departamento de Adquisiciones, **Empleado Civil Ley Wladimir Nahuelñir Toloza, C.I. N°13.509.734-9, Caución N° 545325-9-29676**, un Fondo a Rendir Cuenta por un monto total de \$430.000




PUBLICO

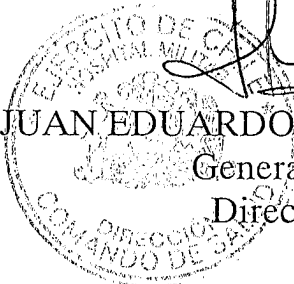
EJEMPLAR N° 2 / 3 / HOJA N° 2 / 2

(cuatrocientos treinta mil pesos) para realizar la compra de Licencias Médicas, indispensables para atención de pacientes extrasistema de esta Instalación de Salud.

2. El monto total deberá rendirse dentro de los siguientes 10 días hábiles de entregado los recursos, de acuerdo a las normas legales vigentes en esta materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN EDUARDO DURRUTY ORTÚZAR
General de Brigada
Director General



DISTRIBUCIÓN:

1. HMS DAF
 2. HMS DIRLOG
 3. HMS DG AS JUR (ARCH)
- 3 Ejs. 2 Hjs.

